



Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

Acuerdo N°.03-CONDEP-2024

(De 18 de marzo de 2024.)

Por medio del cual se aplica por parte del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública lo dispuesto en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, respecto al proceso para ocupar vacantes en los cargos de Defensor Público Distrital y Defensor Público Circuital del Instituto de la Defensa Pública, a nivel nacional.

En la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública**.

Abierto el Acto, la Presidenta del **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública**, Licenciada Micaela Morales Miranda, manifestó que el motivo de la sesión, era **aplicar lo dispuesto en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 en lo respectivo al proceso para ocupar vacantes en los cargos de Defensor Público Distrital y Defensor Público Circuital del Instituto de la Defensa Pública, a nivel nacional.**

Sometida a consideración de la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública** y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 en su artículo 136 establece el procedimiento para ocupar las vacantes que se originen en los cargos de defensores públicos, de forma alterna y secuencial, atendiendo a la regla 1 de Traslado y Ascenso, y la regla 2 de concurso abierto, la lista de aprobados que resulte de éste, se utilizará para llenar las vacantes que se declaren posteriormente, hasta que se emita la decisión del próximo concurso.

Que la aplicación de las referidas reglas de llenado de vacantes se hace en atención a la forma como se presentan las vacantes a nivel nacional, pudiendo de esta manera resultar varias vacantes con igual regla en una misma provincia, dependiendo de la cantidad de vacantes que se hayan declarado por las unidades nominadoras.

Que de conformidad con la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, en su artículo 95, al culminar un concurso abierto, la lista de aprobados que resulte de éste, se utilizará para llenar las vacantes que se declaren posteriormente, hasta que se emita la decisión del próximo concurso.

Que el **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública**, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 132 de la Ley 53 de 2015 respecto al principio de transparencia y publicidad, considera oportuno para una adecuada aplicación de las normas y procedimientos del Sistema de Carrera de la Defensa Pública, definir la metodología o patrón seguido por éste Consejo, para determinar las reglas por las que se llenan las vacantes que serán sometidas a concurso.

Que a la fecha de la apertura del concurso, la cantidad de servidores de **Carrera de la Defensa Pública** que pudieran ser sujetos de la aplicación de la regla 1 para la categoría 3 de Defensor Circuital, es inferior a la cantidad de posiciones declaradas a las que se les aplica esta regla, por lo que se hace

Acuerdo N°.03-CONDEP-2024 de 18 de marzo de 2024, Por medio del cual se aplica por parte del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, lo dispuesto en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 respecto al proceso para ocupar vacantes en los cargos de Defensor Público Distrital y Defensor Público Circuital del Instituto de la Defensa Pública, a nivel nacional.

necesario establecer cómo se llenaran estas vacantes.

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, el Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública,

ACUERDA:

PRIMERO: ESTABLECER que la fecha en que se produce la vacante a nivel nacional, se considera como cierto para definir su llenado, de manera alterna y secuencial, con la aplicación de la regla 1 de Procedimiento de traslado o ascenso y con la regla 2 de Concurso Abierto.

SEGUNDO: ESTABLECER que, para la determinación de la regla de llenado, a partir de la fecha en que se produce la vacante, se aplica el siguiente procedimiento:

1. Para los fines de traslado o ascenso, distribuir las vacantes por cargo, de conformidad con las categorías establecidas en los numerales 1 y 2 del artículo 15 del Reglamento de la Carrera de la Defensa Pública, a saber:
 - Categoría cuatro, para defensores públicos distritales.
 - Categoría tres, para defensores públicos circuitales.
2. Cronológicamente, se inicia con la fecha de la vacante más antigua según el documento que acepta la renuncia del servidor de la Defensa Pública y declara la insubsistencia u otra acción que la genere.
3. Si la fecha del documento anterior concuerda entre dos o más vacantes, para continuar la secuencia, se toma el número menor del documento que genera la vacante.
4. En caso de coincidir las fechas, según lo descrito en los puntos 2 y 3, se tomará la fecha más antigua del documento que declara la vacante en cuestión.
5. En caso de coincidir las fechas, según lo descrito en los puntos anteriores, se toma el número menor del documento que declara la vacante.
6. En caso de seguir las coincidencias, se toma el número de posición menor y así, sucesivamente, hasta agotar las vacantes disponibles que serán sometidas a concurso.

TERCERO: APROBAR la forma de llenado de vacantes mediante la **Regla 1** (traslado o ascenso) y mediante la **Regla 2** (concurso abierto), para los cargos de Defensor Público Distrital y Defensor Público Circuital, de la siguiente manera:

DEFENSOR PÚBLICO DISTRITAL - CATEGORÍA 4

SALARIO: B/3,500.00 + B/3,500.00 GASTOS DE REP.

#	Procedimiento de selección	Posición	Dependencia
1	REGLA 1	8438	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
2	REGLA 2	1632	Instituto de la Defensa Pública, San Miguelito
3	REGLA 1	1668	Instituto de la Defensa Pública, Colón
4	REGLA 2	1633	Instituto de la Defensa Pública, Cuarto Distrito Judicial
5	REGLA 1	1667	Instituto de la Defensa Pública, Panamá Oeste

Acuerdo N°.03-CONDEP-2024 de 18 de marzo de 2024, Por medio del cual se aplica por parte del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, lo dispuesto en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 respecto al proceso para ocupar vacantes en los cargos de Defensor Público Distrital y Defensor Público Circuital del Instituto de la Defensa Pública, a nivel nacional.

DEFENSOR PÚBLICO CIRCUITAL - CATEGORÍA 3

SALARIO: B/.4,000.00 + B/1,500.00 GASTOS DE REP.

#	Procedimiento de selección	Posición	Dependencia
1	REGLA 1	1742	Defensa Pública, Chiriquí
2	REGLA 2	1626	Defensa Pública, Panamá Oeste
3	REGLA 1	3111	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
4	REGLA 2	3124	Defensa Pública, Coclé
5	REGLA 1	8482	Defensa Pública, Coclé
6	REGLA 2	8478	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
7	REGLA 1	8486	Defensa Pública, Coclé
8	REGLA 2	1669	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
9	REGLA 1	8479	Defensa Pública, Coclé
10	REGLA 2	8748	Defensa Pública, Herrera
11	REGLA 1	8749	Defensa Pública, Herrera
12	REGLA 2	8752	Defensa Pública, Herrera
13	REGLA 1	8753	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
14	REGLA 2	8754	Defensa Pública, Los Santos
15	REGLA 1	8756	Defensa Pública, Los Santos
16	REGLA 2	8757	Defensa Pública, Los Santos
17	REGLA 1	8758	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
18	REGLA 2	8759	Defensa Pública, Los Santos
19	REGLA 1	8498	Defensa Pública, Los Santos
20	REGLA 2	2948	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
21	REGLA 1	8440	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
22	REGLA 2	140	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
23	REGLA 1	8495	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
24	REGLA 2	8496	Instituto de la Defensa Pública, Coclé
25	REGLA 1	8646	Defensa Pública, Bocas del Toro
26	REGLA 2	8992	Defensa Pública, Chiriquí
27	REGLA 1	80231	Defensa Pública, Bocas del Toro
28	REGLA 2	80232	Defensa Pública, Bocas del Toro
29	REGLA 1	80233	Defensa Pública, Bocas del Toro
30	REGLA 2	80234	Defensa Pública, Chiriquí

Acuerdo N°.03-CONDEP-2024 de 18 de marzo de 2024, Por medio del cual se aplica por parte del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, lo dispuesto en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 respecto al proceso para ocupar vacantes en los cargos de Defensor Público Distrital y Defensor Público Circuital del Instituto de la Defensa Pública, a nivel nacional.

31	REGLA 1	80236	Defensa Pública, Bocas del Toro
32	REGLA 2	80237	Defensa Pública, Bocas del Toro
33	REGLA 1	8989	Defensa Pública, Chiriquí
34	REGLA 2	8990	Defensa Pública, Chiriquí
35	REGLA 1	8993	Defensa Pública, Veraguas
36	REGLA 2	8994	Defensa Pública, Chiriquí
37	REGLA 1	80215	Defensa Pública, Chiriquí
38	REGLA 2	80216	Defensa Pública, Chiriquí
39	REGLA 1	80218	Defensa Pública, Chiriquí
40	REGLA 2	80219	Defensa Pública, Chiriquí
41	REGLA 1	80220	Defensa Pública, Chiriquí
42	REGLA 2	80221	Defensa Pública, Chiriquí
43	REGLA 1	80222	Defensa Pública, Chiriquí
44	REGLA 2	80223	Defensa Pública, Chiriquí
45	REGLA 1	80224	Defensa Pública, Chiriquí
46	REGLA 2	80225	Defensa Pública, Chiriquí
47	REGLA 1	80227	Defensa Pública, Chiriquí
48	REGLA 2	80228	Defensa Pública, Bocas del Toro
49	REGLA 1	80229	Defensa Pública, Chiriquí
50	REGLA 2	80230	Defensa Pública, Chiriquí
51	REGLA 1	80329	Defensa Pública, La Chorrera
52	REGLA 2	1680	Defensa Pública, Los Santos
53	REGLA 1	1624	Defensa Pública, Chiriquí
54	REGLA 2	80576	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
55	REGLA 1	80577	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
56	REGLA 2	80578	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
57	REGLA 1	80916	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
58	REGLA 2	80917	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
59	REGLA 1	80918	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
60	REGLA 2	80919	Defensa Pública, San Miguelito
61	REGLA 1	80920	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
62	REGLA 2	80922	Defensa Pública, Herrera
63	REGLA 1	80923	Instituto de la Defensa Pública, Panamá

Acuerdo N°.03-CONDEP-2024 de 18 de marzo de 2024, Por medio del cual se aplica por parte del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, lo dispuesto en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 respecto al proceso para ocupar vacantes en los cargos de Defensor Público Distrital y Defensor Público Circuital del Instituto de la Defensa Pública, a nivel nacional.

64	REGLA 2	80924	Defensa Pública, San Miguelito
65	REGLA 1	80925	Defensa Pública, Coclé
66	REGLA 2	80926	Defensa Pública, Panamá Oeste
67	REGLA 1	80927	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
68	REGLA 2	80928	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
69	REGLA 1	80929	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
70	REGLA 2	80930	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
71	REGLA 1	80931	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
72	REGLA 2	80932	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
73	REGLA 1	80934	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
74	REGLA 2	80935	Defensa Pública, Panamá Oeste
75	REGLA 1	80936	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
76	REGLA 2	80937	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
77	REGLA 1	80938	Defensa Pública, San Miguelito
78	REGLA 2	80939	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
79	REGLA 1	80940	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
80	REGLA 2	80941	Defensa Pública, Panamá Oeste
81	REGLA 1	80942	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
82	REGLA 2	80943	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
83	REGLA 1	80944	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
84	REGLA 2	80945	Defensa Pública, Los Santos
85	REGLA 1	80946	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
86	REGLA 2	80947	Defensa Pública, Panamá Oeste
87	REGLA 1	80948	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
88	REGLA 2	80949	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
89	REGLA 1	80950	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
90	REGLA 2	80951	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
91	REGLA 1	80952	Defensa Pública, Panamá Oeste
92	REGLA 2	80953	Defensa Pública, Panamá Oeste
93	REGLA 1	80955	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
94	REGLA 2	80956	Defensa Pública, San Miguelito
95	REGLA 1	80957	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
96	REGLA 2	80958	Instituto de la Defensa Pública, Panamá

Acuerdo N°.03-CONDEP-2024 de 18 de marzo de 2024, Por medio del cual se aplica por parte del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, lo dispuesto en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 respecto al proceso para ocupar vacantes en los cargos de Defensor Público Distrital y Defensor Público Circuital del Instituto de la Defensa Pública, a nivel nacional.

97	REGLA 1	80959	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
98	REGLA 2	80960	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
99	REGLA 1	80961	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
100	REGLA 2	80962	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
101	REGLA 1	80963	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
102	REGLA 2	80964	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
103	REGLA 1	80965	Defensa Pública, Herrera
104	REGLA 2	80966	Defensa Pública, San Miguelito
105	REGLA 1	81163	Defensa Pública, San Miguelito
106	REGLA 2	81164	Defensa Pública, San Miguelito
107	REGLA 1	81165	Defensa Pública, San Miguelito
108	REGLA 2	81166	Defensa Pública, San Miguelito
109	REGLA 1	81167	Defensa Pública, San Miguelito
110	REGLA 2	81168	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
111	REGLA 1	81169	Defensa Pública, San Miguelito
112	REGLA 2	81170	Defensa Pública, San Miguelito
113	REGLA 1	81171	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
114	REGLA 2	81172	Defensa Pública, San Miguelito
115	REGLA 1	81174	Defensa Pública, San Miguelito
116	REGLA 2	81175	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
117	REGLA 1	81176	Defensa Pública, San Miguelito
118	REGLA 2	81177	Defensa Pública, San Miguelito
119	REGLA 1	81178	Defensa Pública, San Miguelito
120	REGLA 2	81179	Defensa Pública, Coclé
121	REGLA 1	81180	Defensa Pública, San Miguelito
122	REGLA 2	81181	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
123	REGLA 1	81182	Defensa Pública, San Miguelito
124	REGLA 2	81183	Defensa Pública, San Miguelito
125	REGLA 1	81184	Defensa Pública, San Miguelito
126	REGLA 2	81185	Defensa Pública, San Miguelito
127	REGLA 1	81316	Defensa Pública, Panamá Oeste
128	REGLA 2	81317	Defensa Pública, Panamá Oeste
129	REGLA 1	81318	Instituto de la Defensa Pública, Panamá

Acuerdo N°.03-CONDEP-2024 de 18 de marzo de 2024, Por medio del cual se aplica por parte del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, lo dispuesto en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 respecto al proceso para ocupar vacantes en los cargos de Defensor Público Distrital y Defensor Público Circuital del Instituto de la Defensa Pública, a nivel nacional.

130	REGLA 2	81319	Defensa Pública, La Chorrera
131	REGLA 1	81320	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
132	REGLA 2	81321	Defensa Pública, Panamá Oeste
133	REGLA 1	81322	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
134	REGLA 2	81323	Defensa Pública, Panamá Oeste
135	REGLA 1	81324	Defensa Pública, Panamá Oeste
136	REGLA 2	81325	Defensa Pública, Panamá Oeste
137	REGLA 1	81425	Defensa Pública, Colón
138	REGLA 2	81426	Defensa Pública, Colón
139	REGLA 1	81428	Defensa Pública, Colón
140	REGLA 2	81429	Defensa Pública, Colón
141	REGLA 1	81430	Defensa Pública, Colón
142	REGLA 2	81431	Defensa Pública, Colón
143	REGLA 1	81433	Defensa Pública, Colón
144	REGLA 2	81434	Defensa Pública, Colón
145	REGLA 1	81436	Defensa Pública, Colón
146	REGLA 2	81437	Defensa Pública, Colón
147	REGLA 1	81550	Defensa Pública, Darién
148	REGLA 2	81551	Defensa Pública, Darién
149	REGLA 1	81552	Defensa Pública, Panamá Oeste
150	REGLA 2	81553	Defensa Pública, Darién
151	REGLA 1	81554	Defensa Pública, Darién
152	REGLA 2	81624	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
153	REGLA 1	81625	Defensa Pública, Darién
154	REGLA 2	81626	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
155	REGLA 1	81627	Defensa Pública, Panamá Oeste
156	REGLA 2	81628	Defensa Pública, Veraguas
157	REGLA 1	1674	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
158	REGLA 2	80954	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
159	REGLA 1	81427	Defensa Pública, Colón
160	REGLA 2	81432	Defensa Pública, Colón
161	REGLA 1	81435	Defensa Pública, Colón
162	REGLA 2	81438	Defensa Pública, Colón

Acuerdo N°.03-CONDEP-2024 de 18 de marzo de 2024, Por medio del cual se aplica por parte del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, lo dispuesto en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 respecto al proceso para ocupar vacantes en los cargos de Defensor Público Distrital y Defensor Público Circuitual del Instituto de la Defensa Pública, a nivel nacional.

163	REGLA 1	81439	Defensa Pública, Colón
164	REGLA 2	1678	Defensa Pública, Veraguas
165	REGLA 1	1621	Defensa Pública, Bocas del Toro
166	REGLA 2	1629	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
167	REGLA 1	1673	Defensa Pública, Coclé
168	REGLA 2	1628	Defensa Pública, Herrera
169	REGLA 1	2566	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
170	REGLA 2	1675	Instituto de la Defensa Pública, Panamá
171	REGLA 1	2883	Defensa Pública, Bocas del Toro
172	REGLA 2	1671	Defensa Pública, Panamá Oeste
173	REGLA 1	3151	Defensa Pública, Panamá Oeste
174	REGLA 2	2569	Defensa Pública, San Miguelito

CUARTO: La cantidad de posiciones que se han dispuesto para ser llenadas por regla 1, están sujetas a que existan la cantidad de Defensores de carrera que puedan ocuparlas.

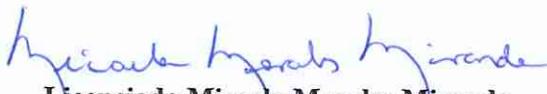
A falta de Defensores de carrera que puedan ocupar estas posiciones, se llenarán con los participantes del concurso abierto que hayan superado todas las fases y de conformidad con el puntaje obtenido.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su aprobación.

SEXTO: ORDENAR la publicación de este acuerdo en la Gaceta Oficial, el sitio web del Órgano Judicial y el sitio web del Consejo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 53 de 27 de agosto de 2015, artículos 95, 132, 136 y el artículo 15 del Reglamento de la Carrera de la Defensa Pública.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Licenciada Micaela Morales Miranda

Presidenta, Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública



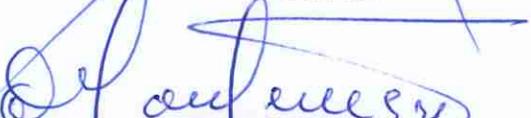
Licenciado Jacob Alonso Orribarra

Secretario, Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública



Licenciada Aydeé Peña Wheatle

Suplente, Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública



Licenciado Danilo Montenegro

Director del Instituto de la Defensa Pública



Licenciada Mercedes De León de Mendizábal

Secretaria Técnica de Recursos Humanos